



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA

“DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA”

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	1 de 42

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	2
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	33
Juicios éticos	34
Denuncias por incumplimiento	35
Sanciones	36
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	40
Anexos	41

ELABORÓ
P. Marcos López de Jesús
Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

VISTO BUENO
L. C. Daniel Tapetate Hernández
Título del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDO DEL ESTADO
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

CONTRALORIA
JEFATURA

EMITIÓ
Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

DIRECTOR GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	2 de 42

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

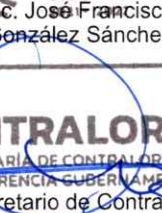
Mejorar la salud de los individuos y las comunidades en la detección oportuna y tratamientos del cáncer a través de la investigación, la formación de recursos humanos y la atención médica profesional especializada, cuyos propósitos son la excelencia en la atención integral del paciente, mediante infraestructura innovadora de alta tecnología y el desarrollo integral de nuestro equipo médico y administrativo.

VISIÓN

Establecer la normatividad en el diagnóstico y tratamiento del cáncer en la región del sur, ser colaborador activo en los programas nacionales para la atención del cáncer de nuestro país y el principal sitio de enseñanza, investigación, promoción y atención de alta especialidad, con competitividad nacional e internacional.

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Estatal de Salud, contribuyendo con apego a la Ley a la protección de la salud de la población en relación con las neoplasias; apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios; prestar servicios de salud en materia de atención médica en aspectos preventivos,

ELABORÓ C. Marcos López de Jesús  Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	VISTO BUENO L.C. Daniel Sepúlveda Hernández  ORGANO INTERNO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA JEFATURA	EMITÍÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández  Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	3 de 42

curativos y de rehabilitación en el ámbito de su especialidad; proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población que la requiera, en el campo de las neoplasias, en las instalaciones disponibles para el efecto, tomando en consideración las condiciones socio-económicas de los pacientes; aplicar medidas de asistencia y ayuda social en beneficio de los enfermos de escasos recursos económicos que soliciten los servicios, incluyendo acciones de orientación vocacional, reeducación y reincorporación al medio social.

Artículo 2 del Decreto núm. 172, por el que se crea el Instituto Estatal de Cancerología, "Dr. Arturo Beltrán Ortega", como un Organismo Público Descentralizado.

ELABORÓ D. P. Marcos López de Jesús <i>[Signature]</i> UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Cefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L.C. Dante Depedate Hernández <i>[Signature]</i> ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Signature]</i> Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	--	---	--

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	4 de 42

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega":

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" tenemos la alta responsabilidad y el privilegio de servir a la sociedad guerrerense mediante la prestación de servicios especializados de salud a personas que enfrentan una de las enfermedades de mayor impacto para las familias. Esta noble encomienda exige que nuestro actuar cotidiano se distinga por la ética, la integridad, el profesionalismo, el respeto a la dignidad humana y el compromiso permanente con el interés público.

Con el propósito de fortalecer la cultura ética institucional y contar con una herramienta que oriente nuestra actuación diaria, pongo a su disposición el presente Código de Conducta, documento que establece los principios, valores, reglas de integridad y estándares de comportamiento que deben observar todas las personas servidoras públicas del Instituto en el ejercicio de sus funciones, así como las personas que mantienen una relación con esta institución.

Este Código constituye una guía para orientar nuestras decisiones y fortalecer un ambiente de trabajo basado en el respeto, la igualdad, la inclusión, la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, refrenda nuestro compromiso con la prevención de los conflictos de interés, la no discriminación, la igualdad de género, la erradicación del hostigamiento sexual, del acoso sexual y laboral, la prevención de la corrupción y cualquier

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
C.P. Marcos López de Jesús	L.C. Daniel Tepalte Hernández	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
 Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Organismo de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

DIRECTOR GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	5 de 42

conducta que vulnere los derechos humanos o afecte la confianza de la ciudadanía en nuestra institución.

En congruencia con la política de ética pública, integridad y combate a la corrupción impulsada por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, el Instituto Estatal de Cancerología reafirma su compromiso de consolidar un servicio público íntegro, transparente, humanista y cercano a la población, en el que cada persona servidora pública asuma la responsabilidad de conducirse con honestidad, imparcialidad, sensibilidad y vocación de servicio.

Los invito a conocer, comprender, hacer suyo y aplicar este Código de Conducta en cada una de sus actividades, convencidos de que el comportamiento ético no solo fortalece nuestra institución, sino que dignifica el servicio público y contribuye a brindar una atención con calidad, calidez, profesionalismo y sentido humano a las personas pacientes y sus familias.

Estoy seguro de que, con el compromiso y la participación de todas y todos, continuaremos consolidando una institución que inspira confianza, actúa con integridad y trabaja diariamente para proteger la salud y mejorar la calidad de vida de las y los guerrerenses.

Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
Director General del IECan

	ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús 	VISTO BUENO L.C. Daniel Tepetate Hernández 		EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	6 de 42

OBJETIVO

Implementar normas que conduzcan a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" a la prestación de un servicio de calidad y calidez a la población oncológica que requiera de nuestro servicio; a las relaciones laborales entre las y los compañeros de trabajo, siempre con un trato digno, respetuoso, sin discriminación, hostigamiento o acoso sexual o laboral, dirigiéndose siempre con conductas éticas a fin de que realicen un buen desempeño de su empleo, cargo o comisión, atendiendo a los objetivos, misión y visión institucionales. Es por ello, que nos adherimos a los principios, valores y reglas de integridad que señala la normativa vigente y así, brindar una buena atención a la ciudadanía.

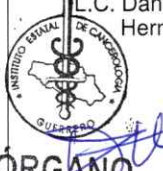
ELABORÓ P. Marcos López de Jesús <i>[Firma]</i> UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO Dante Tepetate Hernández <i>[Firma]</i> ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Firma]</i> DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	--	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 42

AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 ELABORÓ R. Marcos López de Jesús <i>[Firma]</i> UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández <i>[Firma]</i> ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Firma]</i> DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	8 de 42

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

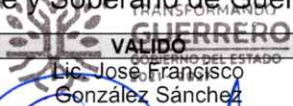
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas

ELABORÓ P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	VISTO BUENO L. O. Dante Tepetate Hernández Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	9 de 42

puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

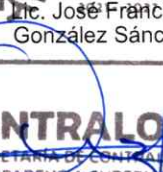
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **IECAN:** Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

 ELABORÓ Dr. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO Lic. Dante Tepetate Hernández Jefe del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	--	--	---

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA
DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	10 de 42

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

 ELABORÓ L.C. Marcos López de Jesús UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Mando del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	11 de 42

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Respeto a los Derechos Humanos, Ética, Economía y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**

Regla 1. Actuación pública.

Regla 2. Información pública.

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Regla 10. Procedimiento administrativo.

Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y;

Regla 13. Comportamiento Digno.

 ELABORÓ C. P. Marcos López de Jesús UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	---	--	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	12 de 42

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Actúan con sensibilidad, trato digno y respeto a la dignidad de las personas pacientes.

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" brindan atención centrada en la persona, con sensibilidad, respeto, empatía y profesionalismo, reconociendo la dignidad, autonomía y derechos de las personas pacientes y sus familias durante todas las etapas del proceso de atención, incluyendo el diagnóstico, tratamiento, seguimiento, cuidados paliativos y, en su caso, el final de la vida. Asimismo, favorecen una comunicación clara, respetuosa y oportuna que contribuya a la toma de decisiones informadas y al bienestar integral de las personas.

Deben hacer:

I. Brindar una atención humanizada, respetuosa, empática y libre de cualquier forma de maltrato, reconociendo la dignidad y el valor de cada persona paciente.

II. Respetar la autonomía de las personas pacientes, garantizando su derecho a recibir información suficiente, clara, veraz y comprensible para participar de manera libre e informada en las decisiones relacionadas con su atención.

ELABORÓ R. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO Dante Tepetate Hernández Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	13 de 42

III. Favorecer una comunicación respetuosa, sensible y oportuna con las personas pacientes y sus familiares, atendiendo sus dudas e inquietudes con honestidad, prudencia y profesionalismo.

IV. Proteger la privacidad e intimidad de las personas pacientes durante la prestación de los servicios de salud, procurando condiciones adecuadas para la atención, exploración, procedimientos y comunicación de información clínica.

V. Brindar acompañamiento digno y respetuoso a las personas pacientes y sus familias durante todas las etapas de la enfermedad, incluyendo los cuidados paliativos y el proceso de final de vida, conforme a sus atribuciones y competencias.

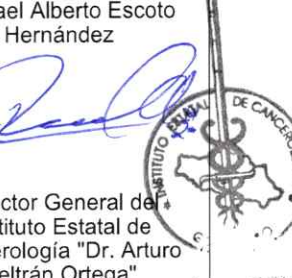
VI. Respetar las creencias, valores, cultura, preferencias y decisiones de las personas pacientes, siempre que sean acordes con la normatividad aplicable y los principios éticos de la atención médica.

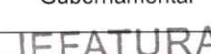
VII. Contribuir, desde el ámbito de sus funciones, a aliviar el sufrimiento físico, emocional, psicológico y social de las personas pacientes, favoreciendo un enfoque integral de atención.

Deben evitar:

I. Proporcionar un trato deshumanizado, indiferente, ofensivo, intimidatorio o carente de sensibilidad hacia las personas pacientes o sus familiares.

II. Limitar, ocultar o proporcionar información falsa, incompleta o confusa que afecte el derecho de las personas pacientes a participar en las decisiones sobre su atención.

ELABORÓ  C. P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO  Dante Tepetate Hernández Jefe del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	--	--	---


	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	14 de 42

III. Realizar procedimientos, intervenciones o actuaciones sin respetar los procesos establecidos para el consentimiento informado, cuando éste sea legalmente procedente.

IV. Exponer innecesariamente la intimidad, privacidad o condición de salud de las personas pacientes durante la prestación de los servicios médicos.

V. Emitir comentarios, juicios o expresiones que minimicen el dolor, sufrimiento, emociones, creencias o decisiones de las personas pacientes o sus familiares.

VI. Desatender, abandonar o negar injustificadamente la atención, el acompañamiento o los cuidados que correspondan a las personas pacientes, particularmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, enfermedad avanzada o requieran cuidados paliativos.

VII. Adoptar conductas que vulneren la dignidad, autonomía o derechos de las personas pacientes durante cualquier etapa de la atención médica.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Respeto, Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II y VII de la LRAEG.

1.2 Promueven la igualdad de género y la no discriminación.

 ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO Lic. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	15 de 42

Las personas servidoras públicas del Instituto desempeñan sus funciones con respeto a la dignidad humana, igualdad, inclusión y perspectiva de género, garantizando un trato digno, imparcial y respetuoso a las personas pacientes, familiares, personas usuarias, compañeras y compañeros de trabajo. Asimismo, contribuyen a generar ambientes laborales y de atención seguros, libres de discriminación y de cualquier forma de exclusión.

Deben hacer:

I. Brindar un trato igualitario, respetuoso e incluyente a todas las personas, reconociendo y respetando la diversidad humana.

II. Proporcionar servicios, atención y oportunidades laborales sin distinción, restricción o condicionamiento por motivos de origen étnico o nacional, color de piel, género, sexo, edad, discapacidad, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición social, situación económica o cualquier otra condición protegida por la normatividad aplicable.

III. Promover relaciones laborales basadas en el respeto, igualdad de oportunidades, colaboración y reconocimiento de las capacidades de las personas.

IV. Actuar con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el desarrollo de sus funciones y en la toma de decisiones institucionales.

V. Reportar ante las instancias correspondientes cualquier acto de discriminación, exclusión o trato desigual del que tengan conocimiento.

ELABORÓ R. Marcos López de Jesús UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L. C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Jefe del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 42

VI. Contribuir a la construcción de espacios laborales y de atención seguros, respetuosos e incluyentes.

Deben evitar:

I. Realizar actos de discriminación, exclusión, rechazo o trato diferenciado injustificado hacia pacientes, familiares, personas usuarias o personal del Instituto.

II. Negar, limitar o condicionar servicios, atención, prestaciones o derechos por motivos relacionados con características personales o sociales de las personas.

III. Utilizar expresiones, comentarios, conductas o actitudes que reproduzcan prejuicios, estereotipos o afecten la dignidad de las personas.

IV. Favorecer o perjudicar a una persona por razones personales, familiares, culturales, sociales, de género o cualquier otra condición ajena a sus capacidades y necesidades.

V. Ignorar, minimizar o tolerar actos de discriminación o desigualdad dentro del Instituto.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG

	ELABORÓ P. Marcos López de Jesús	VISTO BUENO L. C. Dante Tepetate Hernández	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	17 de 42

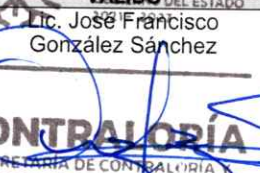
2. COMPROMISO CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA":

2.1 Previenen y gestionan conflictos de interés.

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" desempeñan sus funciones con imparcialidad, objetividad, legalidad e integridad, privilegiando en todo momento el interés público, la atención adecuada de las personas pacientes y el cumplimiento de los objetivos institucionales sobre cualquier interés personal, familiar o de negocios. Asimismo, identifican, informan y gestionan oportunamente cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés o afectar la imparcialidad en la toma de decisiones.

Deben hacer:

- I. Desempeñar sus funciones con apego a las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables al ejercicio de su cargo o comisión.
- II. Actuar con imparcialidad y objetividad, evitando que intereses personales, familiares, profesionales o económicos influyan en sus decisiones y actuaciones.
- III. Informar oportunamente a la autoridad competente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés real, potencial o aparente.

 ELABORÓ S.P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO Lic. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDO DEL ESTADO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	--	---	---

DIRECCION GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 42

IV. Excusarse de participar en asuntos, trámites, procedimientos o decisiones en los que exista algún interés personal, familiar, profesional o económico que pueda comprometer su actuación imparcial.

V. Conducirse con transparencia en los procesos administrativos, adquisiciones, contrataciones, investigaciones, evaluaciones o cualquier actividad institucional en la que intervengan.

VI. Rechazar cualquier beneficio, ventaja o privilegio que pueda influir o aparentar influir en el ejercicio de sus funciones.

Deben evitar:

I. Intervenir en asuntos institucionales en los que tengan intereses personales, familiares, económicos o de negocios que puedan afectar su imparcialidad.

II. Utilizar su cargo, autoridad o información institucional para favorecer intereses propios o de terceros.

III. Favorecer a familiares, amistades, proveedores, empresas o personas relacionadas con sus intereses particulares.

IV. Aceptar regalos, beneficios, invitaciones o cualquier ventaja que pueda comprometer o poner en duda la objetividad de sus decisiones.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús <i>[Firma]</i> Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández <i>[Firma]</i> ORGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO 27 Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Firma]</i> Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" DIRECCION GENERAL
---	--	---	--

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	19 de 42

V. Ocultar situaciones de conflicto de interés o abstenerse de informarlas a las autoridades correspondientes.

VI. Utilizar su posición dentro del Instituto para obtener beneficios personales, profesionales o económicos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Mantienen un ambiente libre de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Cancerología del Estado de Guerrero desempeñan sus funciones con respeto, integridad, profesionalismo y apego a los derechos humanos, promoviendo espacios laborales y de atención libres de violencia. Reconocen que el hostigamiento sexual y el acoso sexual constituyen conductas contrarias a la ética pública, que afectan la dignidad, integridad y bienestar de las personas, por lo que tienen la responsabilidad de prevenirlas, abstenerse de realizarlas y actuar conforme a los mecanismos institucionales establecidos.

Deben hacer:

	ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús 	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez 	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	Jefe del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" DIRECCIÓN GENERAL	

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	20 de 42

I. Mantener relaciones laborales y de atención basadas en el respeto, igualdad, dignidad y trato profesional hacia todas las personas.

II. Abstenerse de realizar cualquier conducta de naturaleza sexual no deseada, ya sea verbal, física, gestual, escrita, digital o de cualquier otra forma, que pueda afectar la dignidad o generar un ambiente intimidante, ofensivo u hostil.

III. Respetar los límites personales y profesionales en la convivencia laboral y en la atención a pacientes, familiares, personas usuarias, estudiantes, residentes, proveedores y demás personas vinculadas con el Instituto.

IV. Denunciar, por los medios institucionales establecidos, cualquier acto de hostigamiento sexual, acoso sexual o conducta que vulnere la integridad de las personas, cuando tengan conocimiento de ello.

V. Colaborar con las instancias competentes en los procesos de investigación, prevención y atención de posibles casos, actuando con responsabilidad y confidencialidad.

VI. Evitar cualquier acción que pueda generar represalias, intimidación o afectaciones hacia las personas que denuncien o participen en procedimientos relacionados con estas conductas.

Deben evitar:

I. Realizar comentarios, insinuaciones, bromas, mensajes, imágenes, gestos o expresiones de contenido sexual que resulten ofensivas, incómodas o no deseadas.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús <i>[Firma]</i> UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández <i>[Firma]</i> ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Firma]</i> DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 42

II. Solicitar favores sexuales, condicionarlos o utilizarlos como medio para obtener beneficios laborales, profesionales, académicos o relacionados con la prestación de servicios.

III. Aprovechar una posición jerárquica, autoridad, influencia, relación laboral o cualquier situación de vulnerabilidad para ejercer presión o conductas de carácter sexual.

IV. Tener contacto físico no autorizado o conductas invasivas que afecten la integridad o dignidad de las personas.

V. Difundir, almacenar o compartir contenido sexual o información íntima de una persona sin su consentimiento.

VI. Encubrir, minimizar, justificar o tolerar actos de hostigamiento sexual o acoso sexual dentro del Instituto.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 10. Procedimiento Administrativo; 11 Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISO CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

3.1 Administran responsablemente los recursos públicos

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
 C.P. Marcos López de Jesús 	 Dante Tepetate Hernández 	 Lic. José Francisco González Sánchez 	 Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 42

Las personas servidoras públicas administran, utilizan, resguardan y optimizan los recursos públicos asignados al Instituto con responsabilidad, eficiencia, transparencia y honestidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las funciones, programas y objetivos institucionales, en beneficio de las personas pacientes y de la sociedad.

Deben hacer:

I. Utilizar de manera eficiente y responsable los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos, medicamentos, insumos médicos, equipos e infraestructura que les sean asignados para el desempeño de sus funciones.

II. Resguardar y conservar adecuadamente los bienes institucionales bajo su responsabilidad, evitando daños, pérdidas, desperdicios o deterioros por negligencia o uso inadecuado.

III. Utilizar los recursos del Instituto exclusivamente para actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. Optimizar el uso de materiales, insumos y recursos disponibles, procurando su aprovechamiento racional y evitando gastos innecesarios.

V. Reportar oportunamente cualquier irregularidad, pérdida, daño, uso indebido o situación que pueda afectar el patrimonio institucional.

VI. Actuar con transparencia y responsabilidad en la administración, asignación y comprobación de los recursos públicos conforme a la normatividad aplicable.

ELABORÓ P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	VALIDO Dr. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" DIRECCION GENERAL
--	---	---	---

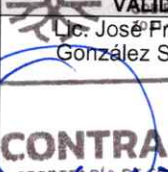
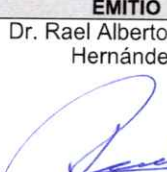
	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 42

Deben evitar:

- I. Utilizar bienes, equipos, medicamentos, insumos, instalaciones, vehículos, materiales o recursos institucionales para fines personales, familiares o ajenos a las funciones del Instituto.
- II. Desperdiciar, sustraer, ocultar, alterar o dar un uso distinto al autorizado a los recursos públicos bajo su responsabilidad.
- III. Permitir que personas ajenas al Instituto utilicen recursos, equipos o instalaciones institucionales sin la autorización correspondiente.
- IV. Utilizar el tiempo laboral, personal subordinado o recursos humanos del Instituto para actividades particulares o distintas al servicio público.
- V. Favorecer intereses personales o de terceros mediante el uso, asignación o disposición indebida de recursos institucionales.
- VI. Omitir reportar daños, faltantes, irregularidades o cualquier acto que pueda afectar el patrimonio del Instituto.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles. y 11. Desempeño permanente con integridad.

 ELABORÓ P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	--	--	---

CONTRALORIA
 SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 JEFATURA

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 42

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

3.2 Actúan con integridad y previenen actos de corrupción.

Las personas servidoras públicas del Instituto desempeñan sus funciones con honradez, imparcialidad, transparencia y responsabilidad, privilegiando en todo momento el interés público, la atención digna de las personas pacientes y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, rechazan cualquier acto de corrupción, abuso de autoridad, favoritismo o beneficio indebido que pueda comprometer la confianza en el servicio público.

Deben hacer:

- I. Actuar con honestidad, imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, decisiones y responsabilidades institucionales.
- II. Brindar atención a pacientes, familiares, proveedores y demás personas usuarias sin solicitar, aceptar o condicionar servicios, trámites o beneficios a cambio de dádivas, regalos, favores o cualquier ventaja indebida.
- III. Utilizar los recursos financieros, materiales, medicamentos, insumos, equipos e infraestructura institucional exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- IV. Conducirse con objetividad e imparcialidad en los procesos administrativos, adquisiciones, contrataciones, asignación de recursos y toma de decisiones, evitando favorecer intereses personales o de terceros.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús <i>[Firma]</i> Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO Lic. Dante Tepetate Hernández <i>[Firma]</i> Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Firma]</i> Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	--	--	--

TRANSFORMANDO GUERRERO

CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 42

V. Informar oportunamente cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés o comprometer la imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

VI. Denunciar ante las instancias competentes cualquier acto de corrupción, abuso de autoridad, desvío de recursos, favoritismo o conducta contraria a los principios del servicio público de la que tengan conocimiento.

VII. Mantener una actitud de servicio basada en la ética profesional, priorizando siempre las necesidades de las personas pacientes y el interés institucional.

Deben evitar:

I. Solicitar, aceptar, recibir u ofrecer dinero, regalos, beneficios, favores o cualquier otro incentivo relacionado con el ejercicio de sus funciones.

II. Condicionar, retrasar o alterar la prestación de servicios médicos, administrativos o de apoyo a cambio de algún beneficio personal o para terceros.

III. Otorgar privilegios, preferencias o ventajas indebidas a familiares, amistades, proveedores, prestadores de servicios o cualquier persona con la que tengan algún vínculo personal o económico.

IV. Utilizar su cargo, autoridad, información institucional o acceso privilegiado para obtener beneficios personales, familiares o de terceros.

ELABORÓ P. Marcos López de Jesús UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lto. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	--	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 42

V. Intervenir en asuntos, procedimientos o decisiones en los que exista algún interés personal, familiar, profesional o económico que pueda afectar la imparcialidad de su actuación.

VI. Utilizar medicamentos, materiales, equipos, instalaciones o recursos del Instituto para fines distintos a los autorizados.

VII. Encubrir, tolerar o ignorar actos de corrupción o irregularidades que afecten el adecuado funcionamiento del Instituto y la confianza de la sociedad.

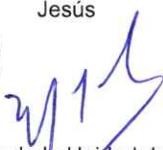
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y III de la LRAEG.

3.3 Actúan con confidencialidad y responsabilidad en el manejo de la información institucional.

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal actúan con ética, profesionalismo y responsabilidad en el manejo de la información clínica, datos personales y documentación institucional, reconociendo que la confidencialidad es un elemento fundamental para proteger la dignidad, seguridad y confianza de las personas pacientes y sus familiares.

Deben hacer:

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
 C.P. Marcos López de Jesús 	 L.C. Dante Tepetate Hernández 	 Lic. José Francisco González Sánchez 	 Dr. Rael Alberto Escoto Hernández 
Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	Jefe del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	Secretario de Contraloría y Transparencia Subordinada	Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA SUBORDINADA

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 42

I. Resguardar con estricta confidencialidad la información clínica, datos personales y cualquier información proporcionada por las personas pacientes, familiares o personas usuarias de los servicios de salud.

II. Utilizar la información contenida en expedientes clínicos, sistemas institucionales, documentos y archivos únicamente para el cumplimiento de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

III. Acceder al expediente clínico electrónico y demás sistemas institucionales únicamente cuando sea necesario para realizar actividades relacionadas directamente con sus responsabilidades.

IV. Proteger los documentos físicos y electrónicos que contengan información clínica, evitando su pérdida, alteración, destrucción o acceso por personas no autorizadas.

V. Utilizar exclusivamente los medios y canales institucionales autorizados para el manejo, envío o intercambio de información institucional.

VI. Reportar oportunamente cualquier intento de acceso no autorizado, pérdida de información, uso indebido de sistemas o situación que pueda comprometer la seguridad de los datos.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Jefe del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	--	--	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 42

VII. Orientar a familiares, conocidos o personas externas que soliciten información clínica hacia las áreas o personas facultadas para proporcionar dicha información, conforme a la normatividad aplicable.

Deben evitar:

I. Divulgar, compartir, publicar o comentar información clínica, diagnósticos, tratamientos, expedientes o datos personales de pacientes con personas no autorizadas.

II. Consultar expedientes clínicos o sistemas institucionales por curiosidad, interés personal o motivos ajenos al cumplimiento de sus funciones.

III. Utilizar fotografías, documentos, estudios, imágenes médicas o cualquier información de pacientes para fines personales, académicos, sociales o de cualquier otra naturaleza sin la autorización correspondiente.

IV. Proporcionar información clínica a familiares, amistades o terceros sin contar con la autorización o facultad para hacerlo.

V. Utilizar información institucional para obtener beneficios personales, familiares o favorecer intereses de terceros.

ELABORÓ Dr. Marcos López de Jesús UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Director del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 42

VI. Compartir contraseñas, permitir el uso de sus cuentas institucionales o facilitar accesos a sistemas a personas no autorizadas.

VII. Tomar represalias, modificar o afectar la atención, trato o servicios proporcionados a pacientes o familiares derivado de la información que hayan proporcionado o de alguna queja o manifestación realizada.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.4 Actúan con responsabilidad para garantizar la seguridad de las personas pacientes.

Las personas servidoras públicas del Instituto desempeñan sus funciones con responsabilidad, profesionalismo y apego a las mejores prácticas en materia de seguridad del paciente, reconociendo que la prevención de riesgos, la calidad de la atención y la mejora continua constituyen elementos esenciales para proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas pacientes. Asimismo, promueven una cultura institucional orientada a la identificación, prevención, notificación y atención oportuna de riesgos y eventos que puedan afectar la seguridad durante la prestación de los servicios de salud.

	ELABORÓ Dr. P. Marcos López de Jesús	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Jefe del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 42

Deben hacer:

I. Cumplir las normas, protocolos, procedimientos y medidas institucionales establecidas para garantizar la seguridad de las personas pacientes durante la prestación de los servicios de salud.

II. Verificar, conforme a los procedimientos aplicables, la identidad de las personas pacientes antes de realizar procedimientos, administrar medicamentos, transfusiones, tratamientos o cualquier otra intervención clínica.

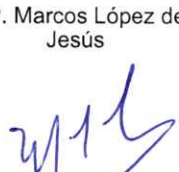
III. Actuar dentro del ámbito de sus atribuciones, competencias y responsabilidades profesionales, solicitando apoyo o referencia cuando la atención lo requiera.

IV. Identificar, informar y reportar oportunamente incidentes, eventos adversos, cuasi fallas o cualquier situación que pueda representar un riesgo para la seguridad de las personas pacientes, conforme a los mecanismos institucionales establecidos.

V. Contribuir a la mejora continua de los procesos asistenciales mediante la observancia de las medidas de seguridad, la comunicación efectiva y el trabajo coordinado con las distintas áreas del Instituto.

VI. Mantener una comunicación clara, oportuna y respetuosa con las personas pacientes, sus familiares y el equipo de salud, favoreciendo la continuidad y seguridad de la atención.

VII. Participar en las actividades de capacitación y actualización relacionadas con la calidad de la atención, la gestión de riesgos y la seguridad del paciente.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús  Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO  G. Dante Tepetate Hernández  ORGANO INTERNO Título del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández  Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	--	---


UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	31 de 42

Deben evitar:

- I. Omitir o incumplir los protocolos, procedimientos o medidas de seguridad establecidos para la atención de las personas pacientes.
- II. Realizar procedimientos, administrar medicamentos o proporcionar tratamientos sin verificar previamente la información necesaria conforme a los protocolos institucionales.
- III. Ocultar, alterar, minimizar o dejar de reportar incidentes, eventos adversos o cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad de las personas pacientes.
- IV. Actuar fuera del ámbito de sus atribuciones, competencias o capacidades profesionales, poniendo en riesgo la atención de las personas pacientes.
- V. Descuidar la comunicación o coordinación con otras áreas cuando ello pueda afectar la continuidad, oportunidad o seguridad de la atención.
- VI. Adoptar conductas negligentes, imprudentes o contrarias a las buenas prácticas clínicas que puedan ocasionar daños evitables a las personas pacientes.
- VII. Tomar represalias o desincentivar la notificación de incidentes o eventos relacionados con la seguridad del paciente.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Ética

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lto. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 42

- **Valores:** Profesionalismo, Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, V y VI de la LRAEG.

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión, independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	33 de 42

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús <i>[Firma]</i> UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO Lic. Dante Tepetate Hernández <i>[Firma]</i> ORGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Firma]</i> DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	--	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	Emisión	Julio/2026
	Código de Conducta	Número de Actualización	1
		Página	34 de 42

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias deberán presentarse ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	ORGANO INTERNO DE CONTROL VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	--

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	35 de 42

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto **Sanciones**

Capítulo I **Sanciones por faltas administrativas no graves**

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
 C.P. Marcos López de Jesús	 L.C. Dante Tepetate Hernández	 Lic. José Francisco González Sánchez	 Dr. Rael Alberto Escoto Hernández
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	36 de 42

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;*
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y*
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.*

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y*
- II. No haya actuado de forma dolosa.*

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

ELABORÓ C. P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L. C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	--	--

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	37 de 42

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

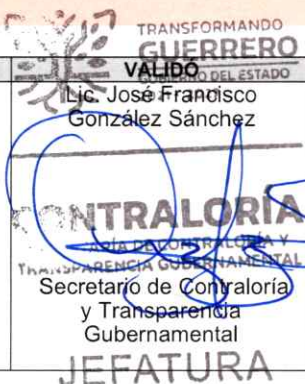
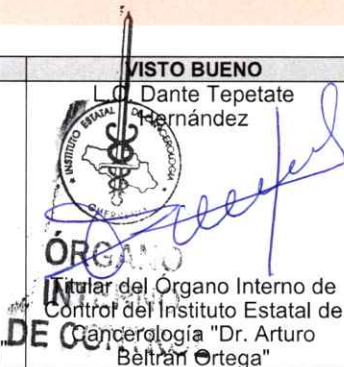
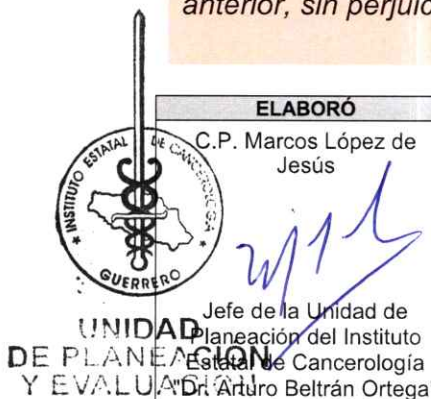
A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITÍÓ
C.P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	L.C. Dante Tepetate Hernández Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"

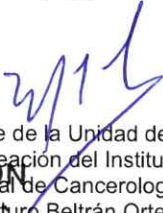


	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	38 de 42

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

 ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús  ÓRGANO Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández  ÓRGANO Nivel del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITÍÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández  DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	---	---	---

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	39 de 42

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús <i>[Signature]</i> UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO C. Dante Tepetate Hernández <i>[Signature]</i> ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández <i>[Signature]</i> DIRECCIÓN GENERAL Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	---	---

JEFATURA

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	40 de 42

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública.

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad II. Honradez III. Lealtad IV. Imparcialidad V. Eficiencia VI. Transparencia VII. Respeto a los Derechos Humanos VIII. Economía IX. Ética X. Eficacia	I. Interés Público II. Respeto III. Cooperación IV. Liderazgo V. Disciplina VI. Profesionalismo VII. Competencia por Mérito VIII. Integridad IX. Igualdad y No Discriminación X. Equidad de Género XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	1. Actuación pública 2. Información pública 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones 4. Programas gubernamentales 5. Trámites y servicios 6. Recursos humanos 7. Administración de bienes muebles e inmuebles 8. Procesos de evaluación 9. Control interno 10. Procedimiento administrativo 11. Desempeño permanente con integridad 12. Cooperación con la integridad 13. Comportamiento digno

ELABORÓ P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VALIDO Lto. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIO DE CONTRALORÍA y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
---	--	---	--

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	41 de 42

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública.

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

	ELABORÓ C.P. Marcos López de Jesús Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	VISTO BUENO L.C. Dante Tepetate Hernández ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rael Alberto Escoto Hernández Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
--	---	--	--	--